



Corporación  
**CENTRO RADIAL**  
**HONDUREÑO S. de R.L.**

CENTRO RADIAL 96.3 F.M. 950 A.M.  
STEREO PINARES 91.5 F.M. 1130 A.M.  
SENSAESTEREO 99.3 F.M.  
SENTIMIENTOS 95.7 F.M.  
TVCENTRO CANAL 67

SIGUATEPEQUE, Hond. Bo. Abajo, 2<sup>a</sup> ave. 2<sup>a</sup> y 3<sup>a</sup> calle S.E.

Tel: (504) 2773-1632 Fax: 2773-0017

E-Mail: cradialh@yahoo.com -- Web: www.centroradialhn.net

## CONTRATO DE PUBLICIDAD

Nosotros CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO S. de R.L., representado por el Señor José Antonio Baires y que más adelante se denominará **CORPOCENTROH**, tal como consta en la cláusula Vigésimo de la Escritura de Constitución, mediante instrumento público número mil nueve (1009), de fecha ocho de noviembre del año dos mil ocho, autorizado en esta ciudad por el Notario Adolfo Octavio López Urquía, debidamente inscrita bajo el número CUARENTA Y SIETE (47) DEL TOMO SIETE (07) del Libro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil de esta Ciudad de Siguatepeque; y **AGUAS DE SIGUATEPEQUE** denominado **EL CLIENTE**, definimos el presente contrato de publicidad de la siguiente manera:

Nombre del anuncio: **PUBLICIDA INSTITUCIONAL, AGUAS DE SIGUATEPEQUE**

Dirección: BARRIO ABAJO Teléfono: 2773-9438 RTN: **03189009236897**

**CORPOCENTROH** se compromete a publicitar la siguiente descripción de anuncios:

MEDIO	PROGRAMAS	DIAS	MENCIONES POR DIA	MENCIONES AL MES	COSTO ANTES DE IMPUESTO	TOTAL A PAGAR POR MES
TV CENTRO	TV CENTRO DE NOTICIAS ESTELAR (DE 5:00 P.M. - 7:00 P.M.) DIRIGIDO POR EL Dr. José Antonio Baires	L-V	1	22	L. 4,400.00	<b>L.5060.00</b>
LA CENTRO	ENLANCE EN VIVO DE TV CENTRO DE NOTICIAS ESTELAR A TRAVES DE 96.3 LA CENTRO DE 5:00 A 7:00 P.M.	L-V	1	22	L. 1,540.00	<b>BONIFICADO</b>

Con base en las especificaciones anteriores, **EL CLIENTE** se compromete a pagar la cantidad de **CINCO MI SECENTA** Lempiras exactos **MENSUALES (L.5,060.00)**, pagaderos el último día de cada mes de publicidad. Duración del Contrato: **3 MESES**

Fecha de Inicio: 15 de Enero de 2020 Fecha de Terminación: 15 de Abril de 2020

Los spots serán pautados en los tiempos o programas solicitados por el Cliente siempre que exista disponibilidad en la misma, en caso contrario se insertaran en los tiempos más cercanos. **CORPOCENTROH** no se responsabiliza por pagos hechos a personas sin la presentación de la factura debidamente firmada y sellada. Todo cheque devuelto por el Banco por cualquier motivo, tendrá un recargo de Lps.600.00. Los pagos hechos fuera de las fechas convenidas, causarán intereses moratorios del 5% mensual.

Este contrato no podrá ser rescindido y el cliente queda obligado a cancelar el valor total consignado en el mismo, si no existiera causa justificada para su cancelación. Lo no contemplado en este contrato se resolverá de acuerdo a los contratantes o en su defecto, a las leyes que regulan este tipo de contratos y convenios en los juzgados competentes.

**En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque a los 15 días del mes de Enero del año 2020.**

  
**AGUAS DE SIGUATEPEQUE**  
El Cliente



  
**Prof. José Antonio Baires**  
Gerente General **CORPOCENTROH**

